



RESOLUCIÓN No. 451 DE 20 10 OCT 2025

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto Distrital No. 101 de 2004 modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital No. 551 de 2021, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la siguiente: “*5. Atender y resolver las diferentes situaciones administrativas relacionadas con los/as Jefes/as de las Unidades u Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, así como la facultad de dar posesión a los/as servidores/as públicos/as que hayan sido nombrados/as en estos cargos. Se exceptúan las facultades de nombrar, remover y aceptar renuncias.*”

Que con ocasión a la vacancia definitiva del empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, mediante Resolución No. 650 de 2024, se encargó a partir del 27 de diciembre de 2024, de dicho empleo a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.053.287, Asesora, Código 105, Grado 01, quien actúa como Jefe de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

Que mediante Resolución No. 405 de 2025 se reanudo a partir del 14 de octubre de 2025, el disfrute de los nueve (9) días hábiles de vacaciones pendientes, a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO, Asesora, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, correspondientes al período laborado comprendido entre el 24 de enero de 2021 y el 23 de enero de 2022.

Que se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a la servidora pública CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO en el empleo Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 5000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



**SECRETARÍA
GENERAL**



Pág. 2 de 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 451 DE 20

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro”

Que de conformidad con lo antes expuesto, se efectuará el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, Yuly Marcela Barajas Aguilera, certificó que el servidor público ÁLVARO ENRIQUE ROMERO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.300.474, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Oficina de Control Interno del mismo Instituto, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º:- Dar por terminado a partir del 14 de octubre de 2025, el encargo efectuado la servidora pública CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.053.287, Asesora, Código 105, Grado 01, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

Artículo 2º:- Encargar a partir del 14 de octubre de 2025, al servidor público ÁLVARO ENRIQUE ROMERO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.300.474, Profesional Universitario, Código 219, Grado 03 de la Oficina de Control Interno del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, de la Oficina de Control Interno del mismo Instituto, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Artículo 3º:- Comunicar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos ÁLVARO ENRIQUE ROMERO y CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel. +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL



Pág. 3 de 3

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 451 DE 10 OCT 2025

"Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se efectúa otro"

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo:

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO	controlinterno@animalesbog.gov.co
2	ÁLVARO ENRIQUE ROMERO	eromerog@participacionbogota.gov.co

Artículo 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 OCT 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado Dirección de Talento Humano *SL*.
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *SG*.

Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica *MLH*
Sergio Felipe Galeano Gómez – Subsecretario Corporativo (E) *SGG*

Cra 8 No. 10-65
Código Postal 111711
Tel: +57 (601) 381 3000
www.secretariageneral.gov.co
Info: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL